

## **ORDENANZA N° 6518**

**Corrientes, 17 de Noviembre de 2016**

### **VISTO:**

La necesidad de crear en el ámbito de la Ciudad de Corrientes un Sistema de Estacionamiento de Bicicletas, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, actualmente hay unos grandes escases de bicicleteros en la ciudad de Corrientes y esto desanima y limita el uso de bicicletas en la comunidad.-

Que, por otro lado, esta situación perjudica enormemente a las personas que usan la bicicleta como único medio de transporte.-

Que, el presente proyecto de Ordenanza busca satisfacer una necesidad real y urgente de los usuarios de bicicletas.-

Que, en muchos países del mundo la bicicleta ocupa un lugar muy importante en las ciudades, esto se hace evidente tanto en la infraestructura (Kilómetros de bicisendas, bicicleteros de todo tipo, empresas que incentivan la ida del trabajo en bicicleta, etc) y también en la mentalidad: “andar en bicicleta es algo vanguardista, cool, civilizado”.-

Que, el uso de la bicicleta tiene grandes beneficios no solo a nivel individual sino también a nivel social.-

Que, es importante incluir a la bicicleta en la ciudad y promover su uso, esto va a llevar inequívocamente a mejorar la calidad de vida de la comunidad correntina.-

Que, el objetivo primordial consiste en instalar bicicleteros en distintos puntos de la ciudad para satisfacer la necesidad de los ciclistas.-

Que, resulta necesario incrementar el uso de la bicicleta como medio de movilidad alternativo al automóvil generando un sistema integral operativo y complementario con el transporte público.-

Que, los objetivos específicos consisten en incluir y promover el uso de la bicicleta en la ciudad, ayudar a descongestionar el tránsito, promover el deporte y la actividad física, ser un aporte al desarrollo sostenible y al cuidado del medio ambiente.-

Que, se recomienda fabricar los bicicleteros localmente, dándole prioridad a los herreros y artesanos locales en vez de grandes empresas (de esta manera apoyamos al pequeño productor).-

Que, se sugiere que instalen tres bicicleteros por lugar, es decir tres postes por cada sitio escogido.-

Que, el modelo “U” invertida o estante Sheffield es el más popular de todos los tipos de mobiliario. Es un mueble en forma de arco en el que normalmente se estacionan dos bicicletas, aunque puede ocuparse para cuatro. Permite que la bicicleta permanezca erguida, al estar sujeta del cuadro y de una o ambas ruedas.-

Que, se recomienda enfáticamente que los emplazamientos en la vía pública sean del tipo “U” invertida. Es el más fácil de construir e instalar, además que su forma de utilización es intuitiva y no necesita mayor explicación para el usuario.-

Que, también cabe tener en cuenta el modelo de bicicletero tipo “poste, este modelo tiene muchos beneficios, es compacto y se puede instalar en cualquier lugar, inclusive en veredas estrechas, se puede atar (o candar) dos bicicletas por poste, es prácticamente indestructible y no necesita mantenimiento, es económico y fácil de fabricar.-

Que, es importante que los estantes se encuentren en puntos con buena visibilidad, ya que eso genera confianza en el usuario, está comprobado que aquellos ubicados en zonas ocultas no son utilizados.-

Que, el estacionamiento para bicicletas juega un papel fundamental en la promoción de este modo de transporte, es necesario que se proporcionen estacionamientos públicos destinados para ellas, con el fin de

reducir la posibilidad de robo y/o maltrato de las bicicletas y para lograr un orden que evite conflictos con los demás usuarios del espacio público.-

Que, es indispensable contar con una señalización para ubicar la zona de estacionamiento de bicicletas, podría ser una señal vertical independiente o una placa adosada al mobiliario.-

Que, por otra parte el sistema propuesto por el presente Proyecto de Ordenanza permitiría vincular la bicicleta con el transporte público interurbano, unir puntos neurálgicos de la ciudad de Corrientes seguros (ciclovias, biciesendas y carriles selectivos).-

Que, contribuiría a disminuir la frecuencia de accidentes, a la mayor utilización de transporte ecológico y se ahorraría grandes sumas de dinero invertidas en transporte y menores gastos en salud pública.-

Que, esto favorecería a la existencia de vías de circulación seguras que unan puntos de afluencia de trabajadores y estudiantes.-

Que, sería imprescindible instrumentar un plan de educación vial sobre el uso de la bicicleta y los espacios exclusivos de la misma, así como también implementar señalización para ciclistas, actualmente inexistentes.-

Que, resulta necesario crear un taller social solidario de construcción, mantenimiento y reparación de bicicletas.-

Que, esto generaría la necesidad de adecuar las leyes e incorporar nuevas propuestas: como la creación de un programa municipal de fomento sobre beneficios del uso de la bicicleta como transporte urbano.-

Que, resultaría útil que se informara a la prensa de esta iniciativa y también a las redes sociales importantes para contribuir a la concientización de los medios y de la comunidad.-

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo, obra en consecuencia.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.- 1°:** CREAR un Sistema de Estacionamiento de Bicicletas en el ámbito de la Ciudad de Corrientes, mediante la Instalación de bicicleteros.-

**ART.- 2°:** LA instalación de los mismos se realizara en una fracción de los espacios de la vía pública destinados al estacionamiento de Motovehículo.-

**ART.- 3°:** LA presente Ordenanza será reglamentada por el departamento Ejecutivo Municipal.-

**ART.- 4°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ART.- 5°:** REMITIR la presente al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

**ART.- 6°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

**DR. JOSÉ ANGEL SALINAS  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6518 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EL 17-11-2016.-  
**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 2853 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
EL 07-12-2016.-  
**POR LO TANTO:** CUMPLASE